

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 42.

Pósitos.

La disposición 7.ª de la circular instrucción de 25 de Mayo de 1880, preceptúa que en la primera quincena del mes de Julio se hace ejecutiva la formación y presentación de las cuentas de los Pósitos ante los Ayuntamientos, y antes del 31 de dicho mes ante esta Comisión, viéndose privados los cuentadantes que no cumplan este servicio en el tiempo prefijado, de las retribuciones legales que les señala la ley, pesando además sobre ellos todos los gastos que se ofrezcan para obligar á su formación y rendición.

Otro de los deberes que dicha instrucción y demás disposiciones vigentes del ramo imponen también á los Alcaldes, es el de formar y remitir por triplicado á este Centro el día 30 de Junio de cada año, la nómina de deudores que en dicho día tenga el Establecimiento.

Servicios son éstos que tanto uno como otro se encuentran bastante abandonados por parte de dichas Autoridades y que es indispensable cumplir con la mayor urgencia posible, pues su demora ocasiona entorpecimiento en la marcha administrativa de las oficinas de esta Comisión y hace más complicada y difícil la contabilidad á los Ayuntamientos, perjudicando de este modo los fondos del Establecimiento en general y algunas veces hasta los de los cuentadantes en particular.

Confiado en el celo y actividad que los Sres. Alcaldes tienen demostrado en el cumplimiento á las órdenes de mi Autoridad, espero que sin necesidad de nuevos recordatorios quedarán cubiertos los servicios que se les reclaman dentro del

término de quince días, pues de lo contrario y aunque bien á pesar mío, me vería obligado á emplear contra los morosos los medios coercitivos de que puedo hacer uso según la ley y nombrar á costa de aquéllos Delegados especiales que llenasen los indicados servicios, haciéndoles responsables á la vez de los descubiertos que tienen por contingente, cuyos pagos también se interesa, con la misma premura y el mismo plazo antes expresado.

Palencia 22 de Agosto de 1892.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

COMISARÍA DE GUERRA DE LA CORUÑA.

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: Que el día 2 de Setiembre próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministros que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagón en la Estación del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo

árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 16 de Agosto de 1892.
—Domingo Garcés.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de primera clase superior.
Cebada de primera clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

RELACION DE LAS COMPRAS VERIFICADAS POR DICHA FACTORIA DURANTE LA 2.ª DECENA DEL PRESENTE MES, CON INCLUSION DE TODO GASTO.

NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	FECHAS.	ARTICULOS.	CANTIDADES.	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE.	
					Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
D. Pedro Pérez Rebollar.	Palencia.	19	Trigo.	56 quintales métrs.	31 50	1764 "	
El mismo.	Idem.	19	Cebada.	1000 hectolitros.	12 85	12850 "	
El mismo.	Idem.	19	Paja pienso.	100 quintales métrs.	2 75	2750 "	
						TOTAL.	17364 "

Palencia 20 de Agosto de 1892.—El Administrador, Antonio G. Deprit.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Jacinto Hermúa.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE PALENCIA.

RELACION DE LAS COMPRAS VERIFICADAS EN LA 2.ª DECENA DEL PRESENTE MES, CON INCLUSION DE TODO GASTO.

NOMBRE DE LOS VENVEDORES.	VECINDAD.	FECHAS.	ARTICULOS.	CANTIDADES.	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE.	
					Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
D. Julian Díez.	Palencia.	19	Aceite.	200 litros.	1 06	212 "	
Germán Pérez.	Idem.	19	Carbón.	13 quintales métrs.	8 70	113 10 "	
						TOTAL.	325 10

Palencia 20 de Agosto de 1892.—El Administrador, Antonio G. Deprit.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Jacinto Hermúa.

Ayuntamiento constitucional de Grijeta.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los trimestres segundo, tercero y cuarto del pasado año económico de 1891 á 92.

(Continuación).

Día 28.

Dada cuenta de la circular del Gobierno de provincia encargando el cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación

sobre la confección de presupuestos, publicada en el *Boletín Oficial* de ayer, de la que se dió lectura íntegra, la Corporación municipal, por unanimidad, acordó revisar en este acto el proyecto de presupuesto ordinario formado anteriormente para el ejercicio de 1892-93, resultando hallarse ajustado á los preceptos de referida Real orden. Se acordó nombrar representante de este Municipio al Sr. Alcalde D. Santos Baquero Cayón, para que asista el día 3 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana á la Junta que ha de celebrarse en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Palencia, para el examen, discusión y aprobación del presupuesto carcelario de este partido judicial y año económico de 1892-93.

Día 6 de Marzo.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Día 12, extraordinaria.

Se aprobó por el Ayuntamiento y Junta de asociados el presupuesto ordinario para el año económico de 1892-93.

Día 13.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, por la que resulta haber sido aprobadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1890-91, quedando enterada la Corporación.

Día 20.

Dada lectura de una comunicación interesando el cumplimiento de la circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia, inserta en el *Boletín Oficial* de la misma núm. 209, fecha 11 del corriente, sobre la adopción de medios y demás disposiciones vigentes para cubrir el encabezamiento de consumos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que se cumpla con lo que en dicha circular se previene.

Día 27.

Se acordó el pago de 2.018 pesetas 42 céntimos á favor del contratista de las obras en construcción del camino vecinal de Grijota á la carretera de Castrogonzalo á Palencia, D. Ulpiano Ortega Aguado, de conformidad á lo que resulta de la certificación librada por el Director facultativo de Obras provinciales, con cargo al capítulo 10, art. 1.º del presupuesto de gastos. Se acordó nombrar Comisionado para el día del juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo ante la Comisión provincial, al Secretario de este Ayuntamiento D. Manuel Casares Emperador. Se acordó el pago de 6 pesetas á favor de Antonio Melero Guantes, de esta vecindad, importe de cristales colocados en la Casa Consistorial, con cargo al capítulo de gastos Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Día 3 de Abril.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Día 8, extraordinaria.

En sesión de este día el Ayuntamiento y Junta de asociados acordó adoptar el medio del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos sujetas al impuesto para hacer efectivo el cupo de esta población, correspondiente al año económico de 1892-93.

Día 10.

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia y Comisión de Pósitos de la misma, publicada en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 4 de este mes, interesando que se contesten á cuantos datos se consignan en los estados que se insertan á continuación de aquélla para conocer la situación en que se encuentran los fondos de dichos Establecimientos, la Corporación por unanimidad acordó que se proceda á su más exacto cumplimiento.

Día 17.

Se acordó proceder con urgencia á la formación del padrón de cédulas personales para el año económico de 1892-93.

Día 24.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para la compra de unos asientos de gutapercha que consideran de absoluta necesidad para la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con cargo su importe al capítulo 1.º, art. 5.º del presupuesto de gastos.

Día 1.º de Mayo.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Día 8.

Dada lectura de la circular del Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo sobre el cumplimiento de lo prescrito en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto de 30 de Diciembre de 1890, respecto á la práctica de las operaciones necesarias para agrupar los electores sobre la base de los distritos municipales, con arreglo á los artículos 12 y 13 del Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y escala establecida en el art. 35 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, modificada por dicho Real decreto de Adaptación, la Corporación por unanimidad acordó dividir este término municipal en dos distritos electorales que corresponden según el Censo de 31 de Diciembre de 1887, declarado oficial por Real decreto de 27 de Junio de 1889, que se llamarán "De la Plaza," y de "Santa María."

Día 15.

En sesión de este día el Ayuntamiento nombró una Comisión para que se encargue de formular el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de las especies de consumos.

Día 22.

Se aprobó el pliego de condiciones formulado por la Comisión, acordando el Ayuntamiento que se anuncie la subasta de las especies

de consumos para el año económico de 1892-93 con arreglo á instrucción, señalando al efecto para la misma el día 8 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

Día 28, extraordinaria.

Se acordó el pago de 2.955 pesetas 34 céntimos á favor del contratista de las obras en construcción del camino vecinal de Grijota á la carretera del Estado de Castrogonzalo á Palencia, D. Ulpiano Ortega Aguado, de conformidad á lo que resulta en la certificación expedida por el Director facultativo de Obras provinciales, con cargo al capítulo 10, art. 1.º del presupuesto de gastos.

Día 29.

Dada cuenta de una circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia, inserta en el *Boletín Oficial* de la misma número 259, fecha 21 del corriente, sobre la confección del repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1892-93, la Corporación por unanimidad acordó su más exacto cumplimiento.

Día 5 de Junio.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Día 12.

Con motivo de tener acordado la Junta local de Instrucción pública girar una visita á las Escuelas de esta villa y á su vez practicar exámenes generales en las mismas á fin de conocer los adelantos obtenidos en la enseñanza, el Ayuntamiento por unanimidad acordó asistir á tan solemne acto y autorizar al Sr. Alcalde para que se provea de premios para los niños y niñas de indicados centros que sean merecedores de distinción tan honorífica, con cargo su importe al capítulo de gastos Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Día 19.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por la Superioridad el expediente de arriendo de consumos para el año económico de 1892-93, acordando la Corporación que se amplíe la fianza prestada por el arrendatario para mayor garantía del Ayuntamiento. Dada cuenta de una instancia presentada por D. José Antolínez Miguel, solicitando se le excluya del padrón de vecindad por haber fijado su residencia en Palencia como Notario público en dicha Ciudad, el Ayuntamiento así lo acordó, disponiendo se dé traslado de esta resolución al interesado para su conocimiento y demás efectos.

Día 26.

Reconocida la necesidad de construir una alcantarilla que dé acceso al camino del Tapadero con el de nueva construcción de esta villa á la carretera del Estado de Castrogonzalo á Palencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde para que puesto de acuerdo con los herederos de José

Romero Sánchez, les abone la cantidad que convengan por el terreno que es preciso expropiar en una tierra de la propiedad de los mismos, titulada "Prado de Puente Canto," con cargo su importe al capítulo 9.º, art. 9.º del presupuesto de gastos.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 31 de Julio último.

Grijota 9 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Santos Baquero.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Los días 22 y 23 del mes actual, de nueve de la mañana á dos de la tarde, estará abierta la recaudación del recargo municipal sobre el territorial del primer trimestre del actual año económico, en la casa domicilio del Recaudador nombrado al efecto D. Pablo Gutiérrez Estébanez.

Revilla de Campos 17 de Agosto de 1892.—El Alcalde interino, Antonio Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

La cobranza de los recargos municipales impuestos en el territorial é industrial, correspondientes al primer trimestre de este año económico, tendrá lugar en los días 29 y 30 del corriente mes, en la Casa Consistorial, por sus respectivos Recaudadores.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes del distrito.

Villalumbroso 21 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Lucas Salán Grajal.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

No habiendo concurrido en este día y hora de las once de la mañana ningún representante de los Ayuntamientos de este partido judicial para celebrar la Junta para que habían sido convocados, según lo inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia núm. 33, se les cita de nuevo á una segunda que tendrá lugar en el Salón Consistorial de esta villa el día 30 de los corrientes y hora de las once de su mañana, con el fin de darles cuenta de la carcelaria del ejercicio de 1891-92, y en su vista, si la hallaren conforme, aprobarla, significándoles que cualquiera que sea el número de los que concurran se tomará acuerdo.

Cervera 19 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Matías Martín.

Anuncios particulares.

En la noche del 15 del corriente desaparecieron del tren, en el trayecto de Venta de Baños á Burgos, unas terneras con marca de una raya larga y dos más pequeñas.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á D. Jerónimo Alvarez, en Venta de Baños.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.